



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				OC-GADPRP-2023-021		
<b>FECHA:</b> Pacayacu, 23 de NOVIEMBRE del 2023 <b>ÁREA REQUIRENTE:</b> ASISTENTE ADMINISTRATIVO / COORDINADORA CDI <b>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b> CDP - 063 - 2023. <b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> El Contratista se obliga con el GADPR Pacayacu a <b>ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS PARA EL CDI "PEQUEÑOS GENIOS"</b> , conforme consta en las especificaciones técnicas.						
<b>PROVEEDOR:</b> SARITAMA VARGAS SANDRA DEL PILAR <b>RUC:</b> 1104438971001 <b>DIRECCIÓN:</b> Lago Agrio, JOSE MARIA LEQUERICA S/N GUARANDA <b>CORREO:</b> <a href="mailto:starproductionmax@gmail.com">starproductionmax@gmail.com</a>				<b>PROFORMA Nro.:</b> 0140 <b>CONTACTO:</b> 0989363706		
ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	89121	SEÑALÉTICAS DE IDENTIFICACION MEDIDAS DE SEGURIDAD COVID 19	UNIDAD	17	\$3,00	\$51,00
2	89121	SEÑALETICAS DE IDENTIFICACION ACCESO Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN (INGRESO Y SALIDA)	UNIDAD	10	\$3,00	\$30,00
3	89121	SEÑALETICAS DE IDENTIFICACION DESINFECCION DE LAS MANOS	UNIDAD	14	\$3,00	\$42,00
4	89121	SEÑALETICAS DE RECICLAR BASURA ORGANICO E INORGANICO	UNIDAD	8	\$3,00	\$24,00
5	89121	SEÑALETICAS DE EVACUACION, FLECHAS	UNIDAD	16	\$3,00	\$48,00
6	89121	SEÑALETICAS PUNTO DE ENCUENTRO Y ZONA SEGURA	UNIDAD	4	\$3,00	\$12,00
7	89121	GIGANTOGRAFIA HORIZONTAL CON PERFIL GALVANIZADO	UNIDAD	1	\$280,00	\$280,00
8	89121	GIGANTOGRAFIA VERTICAL	UNIDAD	2	\$41,50	\$83,00
SUBTOTAL						\$570,00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

IVA 12%	\$ 0
TOTAL	\$570,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>la Sra. Mercedes Mishel Moya Jiménez</i>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
----------------------------------	--

FORMA DE PAGO:	El GADPR Pacayacu, pagará la orden de compra para la <i>ADQUISICIÓN DE SEÑALETICAS PARA EL CDI "PEQUEÑOS GENIOS"</i> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con los términos de referencia/Especificaciones técnicas.
----------------	--

TERMINOS DE REFERENCIA.	Cantidad	Bien o servicio	Características del bien o servicio
	17	SEÑALETICAS DE IDENTIFICACION MEDIDAS DE SEGURIDAD COVID 19	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde a la norma INEN
	10	SEÑALETICAS DE IDENTIFICACION ACCESO Y SENTIDO DE CIRCULACIÓN (INGRESO Y SALIDA)	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde a la norma INEN
	14	SEÑALETICAS DE IDENTIFICACION DESINFECCION DE LAS MANOS	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

			a la norma INEN
	8	SEÑALETICAS DE RECICLAR BASURA ORGANICO E INORGANICO	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde a la norma INEN
	16	SEÑALETICAS DE EVACUACION, FLECHAS	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde a la norma INEN
	4	SEÑALETICAS PUNTO DE ENCUENTRO Y ZONA SEGURA	→ Material: Vinilo de alta adherencia más laminado de alto tráfico full color → Medidas y color: acorde a la norma INEN
	1	GIGANTOGRAFIA HORIZONTAL CON PERFIL GALVANIZADO	→ Material: Tubo cuadrado metálico galvanizado de 1" x 1.5 espesor → Doble marco → Medidas: 2.95 x 0.65mts
	2	GIGANTOGRAFIA VERTICAL	→ Material: Lona de impresión glossy de 500x500 13onz → Medidas: 0.80 x 3mts
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la contratante es de 10 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas		
MULTAS:	Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.		
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.  La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes adquiridos serán entregados en el Centro de Desarrollo Infantil Pequeños Genios, ubicado en el Barrio Central, Ref.- junto al hotel Snayder.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.  Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.
ACEPTACIÓN:	Saritama Vargas Sandra Del Pilar, con RUC 1104438971001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.  Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.  El GADPR Pacayacu podrá dar por terminada la orden de compra de:  - conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.  -Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.  - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:  “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:  1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de	

RUC: 1768100920001

DIRECCION: VÍA TARAPOA KM 42

Teléfono: 062343088 / 0994791921

Email: [juntapacayacu@yahoo.com](mailto:juntapacayacu@yahoo.com)

página web: [www.gadpacayacu.gob.ec](http://www.gadpacayacu.gob.ec)



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<b>Proveedor:</b>	<b>Representante legal entidad contratante:</b>
Saritama Vargas Sandra Del Pilar Ruc: 1104438971001 <b>STAR PRODUCTION MAX</b>	Ing. Diego Enrique García Velasco C.I 0103694196 <b>Presidente del GADPRP</b>